

Fecha: 16 de febrero de 2021

1. Aprobación de la Memoria Anual y Estados Financieros del 2020

El señor Presidente manifestó que, mediante Sesión de Directorio de fecha 1 de febrero de 2021, se acordó aprobar la Memoria Anual 2020 (la "Memoria Anual") en los términos propuestos por la Presidencia, conjuntamente con la Gerencia General, y aprobar los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020, según estos fueran auditados por la firma Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (los "Estados Financieros"); así como someter los referidos Estados Financieros y la Memoria Anual a la consideración de la Junta General de Accionistas.

En ese sentido, el señor Presidente entregó una copia de los Estados Financieros y de la Memoria Anual a cada uno de los accionistas para su revisión y deliberación, y propuso la aprobación de dichos documentos. De igual manera, el señor Presidente entregó una copia del Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, así como el Reporte de Sostenibilidad Corporativa, ambos documentos anexos de la Memoria Anual.

Acuerdo:

Luego de un breve intercambio de ideas, la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, lo siguiente:

(i) Aprobar la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2020, aprobada y propuesta por el Directorio; y

(ii) Aprobar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2020, aprobados y propuestos por el Directorio.

2. Aprobación de la Política de Dividendos de la Sociedad para el año 2021

Adicionalmente, el señor Presidente manifestó a los accionistas que mediante Sesión de Directorio de fecha 1 de febrero del 2021, también se acordó mantener la Política de Dividendos correspondiente al ejercicio 2020 durante el ejercicio 2021, y someter dicha decisión a consideración de la Junta General de Accionistas.

Siendo este el caso, el señor Presidente manifestó que la Política de Dividendos propuesta era la siguiente:

"Los dividendos a ser distribuidos en cada ejercicio no serán menores al 30% de las utilidades de libre disposición; salvo que la distribución de tal porcentaje no sea viable considerando los requerimientos de inversión de la empresa o su liquidez. Por junta general de accionistas podrá acordarse no distribuir utilidades. El acuerdo de reparto de dividendos será adoptado en junta general de accionistas o por el directorio de la sociedad, si la junta delega a este órgano tal atribución. No se distribuirán adelantos de dividendos del ejercicio en curso."

Acuerdo:

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, aprobar la Política de Dividendos para el ejercicio 2021, la cual fuera aprobada y propuesta por el Directorio.

3. Aplicación de Utilidades y Distribución de Dividendos

El señor Presidente informó que, según consta en los Estados Financieros de la Sociedad, al cierre del ejercicio 2020 se obtuvo un Resultado Neto de S/ 40,973,395.16. Asimismo, indicó que el Directorio, en sesión llevada a cabo con fecha 1 de febrero de 2021, había acordado someter a la Junta General de Accionistas el acuerdo de distribución de las utilidades, así como la determinación de la Fecha de Corte, Registro y Entrega.

Así, el Presidente señaló que sometía a consideración de la Junta General de Accionistas la propuesta de aplicación de utilidades conforme fuera aprobada por el Directorio, considerando que del resultado neto de S/ 40,973,395.16, (i) se detraiga por concepto de reserva legal un monto de S/ 4,097,339.52, equivalente al 10% del resultado neto y (ii) se distribuya como dividendo el monto ascendente a la suma total de S/ 36,876,055.64.

De igual manera, el Presidente señaló que el monto propuesto a distribuir permitía determinar un dividendo ascendente a S/ 0.45066301 por acción, debiendo la Junta General de Accionistas determinar la Fecha de Corte, Registro y Entrega.

En ese sentido, sometía a aprobación de los accionistas la propuesta del Directorio.

Acuerdo:

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, lo siguiente:

(i) Que se detraiga el importe de S/ 4,097,339.52 por concepto de reserva legal del resultado neto, obteniendo la utilidad distribuible ascendente a S/ 36,876,055.64.

(ii) Que, de la utilidad distribuible ascendente a S/ 36,876,055.64, se distribuya el 100%, es decir, el importe total de S/ 36,876,055.64 como dividendo, determinando un dividendo ascendente a la suma de 0.45066301 por acción.

(iii) Para efectos de implementar el acuerdo anterior, y en cumplimiento de la normativa de mercado de valores aplicable a la Sociedad, establecer como Fecha de Registro el 5 de marzo de 2021 y como Fecha de Entrega el 8 de marzo de 2021.

4. Aplicación de Utilidades y Distribución de Dividendos

El señor Presidente informó a la Junta los resultados de las evaluaciones de desempeño del Directorio correspondientes al primer y segundo semestre del 2020, los cuales en ambos casos obtuvieron una calificación tanto como órgano colegiado, así como a nivel individual, alta.

Acuerdo:

Los accionistas tomaron nota del Informe presentado.

5. Designación de Auditores Externos y delegación en el Directorio

El señor Presidente señaló que era necesario designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2021, siendo posible delegar dicho encargo al Directorio de la Sociedad.

Acuerdo:

Tras una breve deliberación, los señores accionistas acordaron por unanimidad delegar en el Directorio la designación de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio 2021.

6. Sanciones impuestas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP durante el año 2020

El señor Presidente, hizo de conocimiento de los señores accionistas las sanciones impuestas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) durante el año 2020. En tal sentido, informó que se había notificado la Resolución SBS N° 2234-2020, por la cual se había resuelto sancionar a AFP Habitat con 20 UIT al haber aplicado de forma incorrecta la fórmula del cálculo de la comisión por saldo entre julio 2013 y diciembre 2015; catalogándose como una infracción grave contenida en el numeral 19 de la Sección II del Anexo 1 del Reglamento de Sanciones aprobado mediante Resolución SBS N° 816-2005. Sobre el particular se informó que se había procedido al pago de la multa en el mismo mes.

Acuerdo:

Los accionistas tomaron conocimiento del Informe presentado.

7. Autorización para la formalización de acuerdos

Finalmente, el señor Presidente señaló que resultaba necesario otorgar facultades a una o más personas para que, en nombre y representación de la Sociedad, suscriban todos los documentos, sean públicos o privados, necesarios para formalizar e inscribir los acuerdos adoptados en la presente acta, hasta alcanzar su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de Lima. En este sentido, el Presidente propuso designar al señor Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07779398, y a la señora Ana Cecilia Jara Barboza, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 10265992, para que, actuando de forma individual, cualquiera de ellos represente a la Sociedad en estos actos.

Acuerdo:

Luego de un breve intercambio de ideas, la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, facultar al señor Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07779398, y a la señora Ana Cecilia Jara Barboza, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 10265992, para que cualquiera de ellos, de forma individual, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y/o privados, que sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta hasta su inscripción en los Registros Públicos. En este sentido, cualquiera de los apoderados designados, actuando individualmente, podrá también subsanar las observaciones que pudieran formularse, quedando especialmente facultados para presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que tengan por finalidad lograr la inscripción definitiva de los acuerdos en el indicado Registro.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas del mismo día, después de haber sido extendida, leída y aprobada la presente acta, que firmaron los concurrentes en señal de conformidad.